

# Centro Federico García Lorca

D. GUSTAVO GARCIA-VILLANOVA ZURITA, VICESECRETARIO GENERAL DEL EXCMO.  
AYUNTAMIENTO DE GRANADA Y SECRETARIO DEL CONSORCIO CENTRO FEDERICO GARCIA LORCA,

## CERTIFICO:

Que el Consejo Rector del Consorcio, en sesión extraordinaria celebrada el día veinte de octubre de dos mil veinticinco, adoptó el siguiente acuerdo que, transscrito literalmente, dice

### **3.- Aprobación del Presupuesto General del Consorcio para 2026.-**

En este punto, toma la palabra la representante de la Fundación, Sra. García-Lorca, quien solicita que se incluya dentro del expediente alguna referencia a la aportación de la Fundación, y más concretamente a la aportación del legado y a las actividades que la Fundación realiza con aportación de fondos propios.

Tras la intervención de la Sra. García-Lorca, toma la palabra la Interventora Adjunta, Sra. Sánchez para exponer las líneas generales del Presupuesto para 2026, que se presenta equilibrado en ingresos y gastos.

En cifras, los ingresos y gastos alcanzan la cuantía de UN MILLON TRESCIENTAS TREINTA Y TRES MIL SETECIENDOS TREINTA Y DOS EUROS (1.333.732 €) en ingresos y gastos, recogiéndose todas las aportaciones y las adscripciones de personal que forman parte de las aportaciones extrapresupuestarias.

Pregunta la Presidenta, Sra. Del Pozo si las manifestaciones de la Sra. García-Lorca pueden tener cabida en el Presupuesto a lo que la Interventora, Sra. Sánchez responde que tiene encaje en la Memoria del Presupuesto. La Sra. Del Pozo recuerda que el legado y su preservación es el objetivo del Consorcio, es lo que le da sentido. Pregunta también si, al hablar de las actividades, se refiere a las que se hacen en el Consorcio a lo que la Sra. García-Lorca responde afirmativamente.

El representante del Grupo Municipal Popular, Sr. Ferreira señala que para dar cumplimiento a lo señalado por la Sra. García-Lorca, la Interventora ha marcado el camino en el sentido de la inclusión en la memoria, pero no en las cuantías.

Toma la palabra la representante del Ministerio de Cultura, Sra. Páez para aseverar que, efectivamente en el Presupuesto bastaría con incluirlo en la memoria a fin de que quede constancia de la aportación de la Fundación. Aparte de esta cuestión, continúa, tiene alguna duda que quiere que se le resuelva. Concretamente observa que la aportación de la Diputación Provincial ha bajado con respecto a la del año anterior en unos cuarenta mil euros y pregunta si lo del año pasado se refería a la parte de deuda que debía abonar la Diputación.

Código seguro de verificación: <b>8SG2Q1CPMER007QMGSE1</b>	La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <a href="https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root">https://www.granada.org/cgi-bin/producción/simcgi.exe/verifica.sim/root</a>
Firmado por <b>GARCIA-VILLANOVA SURITA GUSTAVO</b> /ViceSecretario General	24-10-2025 13:24:04
Contiene 1 firma digital	  Pag. 1 de 4



## Centro Federico García Lorca

La representante de la Diputación, Sra. Caracuel confirma que ya han abonado su parte de la deuda hace dos meses, pero que la aportación para este año debe corregirse en el sentido de alcanzar los doscientos treinta y dos mil euros, lo que la representante del Ministerio de Cultura, Sra. Páez entiende que desestabiliza las aportaciones.

La Presidenta, Sra. Del Pozo, pregunta si se confirma la bajada del Presupuesto por parte de la Diputación respondiendo la representante de esta institución, Sra. Caracuel que han mantenido la aportación del año anterior y que, por tanto, la cantidad del año dos mil veinticinco es la que hay que consignar.

La Interventora, Sra. Sánchez explica que en el Presupuesto aparecía una aportación el año pasado de doscientos treinta y dos mil euros, pero ahora solo aparecen para 2026 ciento noventa y un mil euros, lo que es contestado por la Sra. Caracuel en el sentido de que puede confirmar que son doscientos treinta y dos mil euros.

El representante del Grupo Municipal Socialista, Sr. Ibáñez comenta que ya se vivió esto con motivo de la aprobación del Presupuesto y que se vieron mermadas las actividades, y pregunta si en esta ocasión va a suceder lo mismo.

El representante del Grupo Municipal Popular, Sr. Ferreira entiende que debe tratarse de un error puesto que la Diputación no actúa así y cree que eso debe tener fácil arreglo mediante una aprobación en los términos en que aparece y posteriormente modificar el Presupuesto. Respecto de la programación, estamos en una buena línea.

La representante de la Junta de Andalucía, Sra. Sánchez, expone que por parte de esta Institución no hay problema. Tan pronto sea necesario se incorpora crédito y se aprueba.

La representante del Ministerio de Cultura, Sra. Páez, explica que las modificaciones en los presupuestos son algo común, pero lo que ella dice es que con la aportación de la Diputación se modifican los porcentajes de participación y de representatividad de las distintas instituciones.

Tanto el representante del Grupo Municipal Popular, Sr. Ferreira, como la Presidenta del Consorcio, Sra. Del Pozo argumentan su convencimiento de la existencia de un error de buena fe por parte de la Diputación, cuya representante, Sra. Caracuel confirma que el importe que tiene previsto la Diputación para el Consorcio es de doscientos treinta y dos mil euros.

Tras el debate, y por voto favorable de ocho votos a favor correspondientes a Doña Patricia del Pozo Fernández, Doña María del Mar Sánchez Estrella, Doña Marifrán Carazo Villalonga, Don Juan Ramón Ferreira Siles, Doña Carmen Páez Soria, Don Juan Melgar Jaquotot, Doña Pilar Caracuel Sánchez y Doña Laura García-Lorca Giner y una abstención del



# Centro Federico García Lorca

representante del Grupo Municipal Socialista, Sr. Ibáñez Martín, el Consorcio Centro Federico García Lorca acuerda:

1.- Aprobar el presupuesto del Consorcio Centro Federico García Lorca para el ejercicio de dos mil veintiséis con el siguiente detalle en ingresos y gastos que se expone a continuación:

## PRESUPUESTO 2026

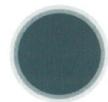
### PRESUPUESTO DE GASTOS

#### RESUMEN POR CAPÍTULOS

I IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
II IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
III TASAS Y OTROS INGRESOS	42.000,0 0
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.270,73 2,00
V INGRESOS PATRIMONIALES	21.000,0 0
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>1.333,73 2,00</b>
VI ENAJENACIÓN INV. REALES	0,00
VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
VIII VARIAC. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
IX VARIAC. PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL OPERACIONES CAPITAL</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>1.333,73 2,00</b>

I GASTOS DE PERSONAL	2,00
II GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.237,47 9,00
III GASTOS FINANCIEROS	501,00
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	35.000,0 0
V FONDO DE CONTINGENCIA	0,00
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>1.272,98 2,00</b>
VI INVERSIONES REALES	60.750,0





## Centro Federico García Lorca

	0
VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
VIII ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
IX PASIVOS FINACIEROS	0,00
<b>TOTAL OPERACIONES CAPITAL</b>	<b>60.750,0 0</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>1.333.73 2,00</b>

2.- Aprobar la memoria y plantilla que obran en el expediente, así como las bases de ejecución, documentación que se integrará en el Presupuesto municipal entrando el vigor cuando éste lo haga.

Acto seguido, la Sra. Presidenta declaró adoptado el acuerdo. -----

Y para que así conste y remitir al Excmo. Ayuntamiento de Granada, se expide la presente certificación, hecha la excepción establecida en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y a resultas de los términos en que quede redactada tras la aprobación definitiva del acta al que se refiere la presente certificación, en Granada a fecha de firma electrónica.

**EL SECRETARIO,  
Fdo. Gustavo García-Villanova Zurita**



# Centro Federico García Lorca

## PRESUPUESTO 2026

### MEMORIA DE LA PRESIDENCIA

Tras su inauguración el 29 de julio de 2015, el Centro Federico García Lorca aspira a convertirse en referencia de la cultura contemporánea, responsabilizándose de la conservación y la difusión del legado de Federico García Lorca e incorporando manifestaciones artísticas del panorama internacional así como el desarrollo de una amplia labor en la acción pedagógica con niños y jóvenes en su relación con las diversas artes.

Con fecha 5 de junio de 2007, se firmó el Convenio de Colaboración entre la Junta de Andalucía, el Ministerio de Cultura, el Ayuntamiento de Granada, la Diputación Provincial de Granada, la Fundación Residencia de Estudiantes y la Fundación Federico García Lorca, para la puesta en marcha del Centro y constitución del Consorcio del Centro Federico García Lorca entre la Junta de Andalucía, el Ministerio de Cultura, el Ayuntamiento de Granada, la Diputación Provincial de Granada y la Fundación Residencia de Estudiantes. El citado Convenio y los Estatutos del Consorcio son publicados mediante Resolución de 20 de junio de 2007 de la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural dependiente del Ministerio de Cultura en el BOE nº 179 de 27 de julio de 2007.

Con fecha 7 de julio del 2015 se publicó en el BOE Resolución de 1 de julio de 2015, de la Dirección General de Política e Industrias Culturales y del Libro, modificación de los Estatutos que forman parte del Convenio de colaboración para la creación del Consorcio del Centro Federico García Lorca.

El Presupuesto de 2026 del Consorcio Centro Federico García Lorca alcanza un importe global de 1.293.277,43 euros tanto en su vertiente de ingresos como en la de gastos.

Las distintas administraciones que forman parte de este Consorcio se comprometen a realizar las siguientes aportaciones:

#### APORTACIONES TOTALES

Ministerio de Cultura	380.000,00
Junta de Andalucía	571.374,00
Diputación de Granada	191.545,43
Ayuntamiento de Granada	571.374,00
	<b>1.714.293,43</b>

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	PATRICIA DEL POZO FERNANDEZ	14/10/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm299ZETJEKB2DEHRX79MUYNPPZ	PÁG. 1/2

# Centro Federico García Lorca

## APORTACIONES EN PRESUPUESTO DEL CONSORCIO

Ministerio de Cultura	380.000,00
Junta de Andalucía	428.732,00
Diputación de Granada	191.545,43
Ayuntamiento de Granada	200.000,00

## APORTACIONES FUERA DEL PRESUPUESTO DEL CONSORCIO

Ministerio de Cultura	0,00
Junta de Andalucía	142.642,00
Diputación de Granada	0,00
Ayuntamiento de Granada	371.374,00

Los otros ingresos previstos son ingresos por venta de entradas, utilización de los espacios del Centro, patrocinios y concesiones administrativas de cafetería y tienda.

En relación a los gastos se prevén en Capítulo I las retribuciones de personal directivo por 1 euro al estar vacante.

En el Capítulo II los gastos generales de funcionamiento, mantenimiento, suministros, limpieza, seguros, etc. En gastos jurídicos el Convenio con la Abogacía General del Estado. Se ha presupuestado una nueva partida “Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales” destinada a un contrato de servicios de azafatas/os permanentes. Y para exposiciones, eventos y actividades culturales 479.524,43 euros.

En el Capítulo III intereses de demora.

En el Capítulo IV se presupuesta la transferencia para el Convenio con la Universidad y el Convenio con el Ayuntamiento de Granada para la realización de las funciones de Secretaría, Intervención y Contabilidad.

En el Capítulo VI inversiones previstas en el ejercicio.

LA PRESIDENTA DEL CONSORCIO  
(firma electrónica)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	PATRICIA DEL POZO FERNANDEZ	14/10/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm299ZETJEKB2DEHRX79MUYNPPZ	PÁG. 2/2



## Centro Federico García Lorca

### INFORME DE INTERVENCIÓN

#### **ASUNTO: PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL CONSORCIO CENTRO FEDERICO GARCÍA LORCA PARA EL EJERCICIO 2026**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), y en el artículo 18.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, en materia presupuestaria, se emite el siguiente COMPLEMENTARIO al emitido por la Intervención General del Consorcio en fecha 15 de octubre de 2025.

Habiéndose aprobado en el Consejo Rector del Consorcio celebrado el día 20 de octubre de 2025 el Presupuesto del mismo para su remisión posterior al Excmo. Ayuntamiento a efectos de su tramitación administrativa e integración en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Granada de conformidad con lo prevenido en la legislación reguladora de las haciendas locales, y aceptando la modificación in voce de las aportaciones de la Diputación de Granada que pasa de 191.545,43 € a 232.000,00 €, cantidad coincidente con la ya presupuestada en el ejercicio anterior, el presupuesto queda de la siguiente forma:

#### **SEGUNDO. Nivelación Presupuestaria.**

Asciende a la cantidad de **1.333.732,00 euros** en el Estado de Gastos del Presupuesto y de **1.333.732,00 euros** en el Estado de Ingresos del Presupuesto, no presentando en consecuencia un déficit inicial. El proyecto de presupuesto cumple con el principio de nivelación presupuestaria tal y como se muestra en el Informe económico-financiero incorporado al expediente.

#### **CUARTO. Aportaciones de las entidades consorciadas.**



## Centro Federico García Lorca

Las aportaciones de los distintos entes consorciados son las siguientes:

### APORTACIONES TOTALES

Ministerio de Cultura	380.000,00
Junta de Andalucía	571.374,00
Diputación de Granada	232.000,00
Ayuntamiento de Granada	571.374,11
<b>1.754.748,00</b>	

### APORTACIONES EN PRESUPUESTO DEL CONSORCIO

Ministerio de Cultura	380.000,00
Junta de Andalucía	428.732,00
Diputación de Granada	232.000,00
Ayuntamiento de Granada	200.000,00

### APORTACIONES FUERA DEL PRESUPUESTO DEL CONSORCIO

Ministerio de Cultura	0,00
Junta de Andalucía	142.642,00
Diputación de Granada	0,00
Ayuntamiento de Granada	371.374,11

No obstante, las aportaciones se realizan unas en metálico y otras en especie fuera del Presupuesto del Consorcio. Las aportaciones en especie de la Junta de Andalucía y Ayuntamiento de Granada se corresponden a adscripción de personal al Centro.

Haciéndose la precisión de que los porcentajes de participación conforme a las aportaciones anteriores quedan establecidas de la siguiente manera:

Ministerio de Cultura	380.000,00	0,21655531
Junta de Andalucía	571.374,00	0,32561599
Diputación de Granada	232.000,00	0,13221272
Ayuntamiento de Granada	571.374,00	0,32561599
<b>1.754.748,00</b>		

Remitiéndome en todo lo demás a lo ya informado por la Intervención General del Consorcio

Se informa favorablemente en los términos expresados.

LA INTERVENTORA ADJUNTA  
Fdo. Francisca Sánchez Sánchez  
(firma electrónica)



## Centro Federico García Lorca

### INFORME DE INTERVENCIÓN

#### **ASUNTO: PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL CONSORCIO CENTRO FEDERICO GARCÍA LORCA PARA EL EJERCICIO 2026**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), y en el artículo 18.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, en materia presupuestaria, se emite el siguiente:

### **INFORME**

#### **PRIMERO. Procedimiento.**

Se presenta el Proyecto del Presupuesto del Consorcio Centro Federico García Lorca para el ejercicio económico de 2026, formado por la Sra. Presidenta del Consorcio y el Sr. Director-Gerente.

El artículo 122 de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público dispone, en su apartado 1, que “*los consorcios estarán sujetos al régimen de presupuestación, contabilidad y control de la Administración Pública a la que estén adscritos, sin perjuicio de su sujeción a lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril*”. Y en su apartado 4 que “*los consorcios deberán formar parte de los presupuestos e incluirse en la cuenta general de la Administración Pública de adscripción*”. En los mismos términos los artículos 51 y 52 de los Estatutos del Consorcio Centro Federico García Lorca (BOE nº 161 de 7 de julio de 2015).

De conformidad con el artículo 25 de los Estatutos corresponde a la Dirección-Gerencia elaborar el proyecto de Presupuesto anual del Consorcio. Según el artículo 21.5 de los Estatutos corresponde a la Comisión Ejecutiva la elevación, para su aprobación por el Consejo Rector, de la propuesta de los Presupuestos Anuales, así



## Centro Federico García Lorca

como la propuesta de aportación económica de las Administraciones y Entidades consorciadas. Y dispone el artículo 18 de los Estatutos que corresponde al Consejo Rector aprobar el presupuesto de ingresos y gastos del Consorcio para su aplicación al ejercicio siguiente, fijando en ese momento las aportaciones de las Entidades consorciadas. La aprobación será por mayoría absoluta del número legal de miembros del Consejo Rector, artículo 34.3 de los Estatutos.

Una vez aprobado el Presupuesto será remitido posteriormente al Excmo. Ayuntamiento para su tramitación administrativa e integración en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Granada de conformidad con lo prevenido en la legislación reguladora de las haciendas locales.

### SEGUNDO. Nivelación Presupuestaria.

Asciende a la cantidad de **1.293.277,43** euros en el Estado de Gastos del Presupuesto y de **1.293.277,43** euros en el Estado de Ingresos del Presupuesto, no presentando en consecuencia un déficit inicial. El proyecto de presupuesto cumple con el principio de nivelación presupuestaria tal y como se muestra en el Informe económico-financiero incorporado al expediente.

### TERCERO. Documentación exigida.

El expediente del Proyecto de presupuesto del Consorcio Centro Federico García Lorca, contiene la documentación legalmente exigida:

- Estados de Gastos e Ingresos confeccionado conforme a la estructura presupuestaria aprobada por la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Memoria, suscrita por la Sra. Presidenta, explicativa de su contenido del Presupuesto y principales novedades.



## Centro Federico García Lorca

- Bases de Ejecución del Presupuesto.
- Liquidación del ejercicio presupuestario 2024 (último liquidado) y estado de ejecución del presupuesto corriente a 11 de julio de 2025.
- Anexo de personal de la Entidad Local, en el que se relacionan y valoran los puestos de trabajo existentes en la misma.
- Anexo de inversiones a realizar en el ejercicio y su financiación.
- Informe económico-financiero, en que se exponen las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y la nivelación del Presupuesto.

No se incorpora estado de la deuda al no tener actualmente el Consorcio concertada ninguna operación de crédito a corto o largo plazo.

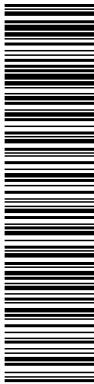
Consta en este sentido el Anexo resumen de la plantilla del Consorcio, así como un resumen de todos los puestos de trabajo y su correspondiente valoración económica, del que se deriva la correlación entre los gastos de personal y los créditos de personal incluidos en el Capítulo I.

### CUARTO. Aportaciones de las entidades consorciadas.

Las aportaciones de los distintos entes consorciados son las siguientes:

#### APORTACIONES TOTALES

Ministerio de Cultura	380.000,00
Junta de Andalucía	571.374,00
Diputación de Granada	191.545,43
Ayuntamiento de Granada	571.374,00
	<b>1.714.293,43</b>



## Centro Federico García Lorca

### APORTACIONES EN PRESUPUESTO DEL CONSORCIO

Ministerio de Cultura	380.000,00
Junta de Andalucía	428.732,00
Diputación de Granada	191.545,43
Ayuntamiento de Granada	200.000,00

### APORTACIONES FUERA DEL PRESUPUESTO DEL CONSORCIO

Ministerio de Cultura	0,00
Junta de Andalucía	142.642,00
Diputación de Granada	0,00
Ayuntamiento de Granada	371.374,00

No obstante, las aportaciones se realizan unas en metálico y otras en especie fuera del Presupuesto del Consorcio. Las aportaciones en especie de la Junta de Andalucía y Ayuntamiento de Granada se corresponden a adscripción de personal al Centro.

### QUINTO. Bases de Ejecución del Presupuesto.

Se incorporan al expediente las Bases de Ejecución del Presupuesto en las que se recoge el contenido mínimo exigido por el artículo 9 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. Estas bases tienen carácter complementario y supletorio de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Granada para el ejercicio 2026 a las cuales quedan subordinadas y con su misma vigencia.

Se informa favorablemente en los términos expresados.

EL INTERVENTOR GENERAL  
Fdo. Francisco de Paula Aguilera González  
(firma electrónica)

# Centro Federico García Lorca

## PRESUPUESTO AÑO 2026 INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 168.1.e) del real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas Locales (TRLRHL) y 18.1 e) del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos se emite el siguiente informe en relación con el Presupuesto del Consorcio Centro Federico García Lorca para el ejercicio 2026, en el que se exponen las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del Presupuesto:

### **PRIMERO.** Respeto a la evaluación de los Ingresos.

Las aportaciones de los distintos entes consorciados mantienen la proporcionalidad de su representación en los órganos de gobierno del Consorcio:

#### APORTACIONES TOTALES

Ministerio de Cultura	380.000,00
Junta de Andalucía	571.374,00
Diputación de Granada	232.000,00
Ayuntamiento de Granada	571.374,00
	<b>1.754.748,00</b>

#### APORTACIONES EN PRESUPUESTO DEL CONSORCIO

Ministerio de Cultura	380.000,00
Junta de Andalucía	428.732,00
Diputación de Granada	232.000,00
Ayuntamiento de Granada	200.000,00

#### APORTACIONES FUERA DEL PRESUPUESTO DEL CONSORCIO

Ministerio de Cultura	0,00
Junta de Andalucía	142.642,00
Diputación de Granada	0,00
Ayuntamiento de Granada	371.374,00

## Centro Federico García Lorca

No obstante, las aportaciones se realizan unas en metálico y otras en especie fuera del Presupuesto del Consorcio. Las aportaciones en especie de la Junta de Andalucía y del Ayuntamiento de Granada se corresponden a adscripción de personal. A final de ejercicio se debe comprobar la aportación en especie de cada administración para que los porcentajes de aportación se mantengan.

El resto de ingresos deben ser gestionados por esta Gerencia para su cumplimiento:

CLAS. ECON.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
34400	Ingresos por venta de entradas	20.000,00
34900	Ingresos por utilización de los espacios del Centro	17.000,00
34901	Otros precios públicos	5.000,00
47000	Patrocinio	30.000,00
55000	Ingresos concesiones administrativa (cafetería y tienda)	21.000,00

### SEGUNDO. Respecto a la evaluación de Gastos.

Existe correlación entre los créditos del Capítulo I de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico, habiéndose incluido créditos para la posible contratación de otro personal no fijo en caso de ser necesario.

En las aplicaciones del Capítulo II de Gastos en Bienes Corrientes y Servicios para el ejercicio 2026, ha disminuido el gasto por suministro eléctrico que pasa de 150.000 euros en el ejercicio 2025 a 115.000 euros en 2026, aumenta el consumo de gas en 35.000 euros hasta 60.000 euros, el resto de aplicaciones del capítulo II se mantienen salvo pequeños ajustes respecto del ejercicio 2025, exposiciones, eventos y actividades culturales se incrementa de 464.675,00 euros en 2025 a 479.524,43 euros en 2026, tras el fuerte incremento experimentado en el ejercicio 2025.

El Capítulo VI de Inversiones Reales se corresponde con el Anexo de Inversiones, estando todas ellas financiadas con recursos generales. Se ha previsto para 2026 la renovación de los ordenadores del Consorcio tras diez años de su vida útil.

### TERCERO. Respecto a la evaluación de las operaciones de crédito previstas.

## Centro Federico García Lorca

No hay previsión de concertar ninguna operación de crédito y tampoco existe alguna concertada en este momento ni a corto ni a largo plazo.

### CUARTO. Respecto a la Nivelación Presupuestaria.

Se cumple lo establecido en el párrafo último del apartado 4 del artículo 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y se presenta el Presupuesto equilibrado y sin déficit inicial.

Para comprobar el cumplimiento del principio de nivelación presupuestaria hay que verificar las siguientes condiciones:

La totalidad de las previsiones iniciales de ingresos deberá ser mayor o igual a la totalidad de los créditos iniciales del presupuesto de gastos.

INGRESOS TOTALES (1.333.732,00 euros) = GASTOS TOTALES (1.333.732,00 euros)

Los ingresos corrientes (Capítulos I a V) deberán ser mayores o iguales que los gastos corrientes (Capítulo I a V).

INGRESOS CORRIENTES (1.333.732,00 euros) > GASTOS CORRIENTES (1.272.982,00 euros)

Los ingresos corrientes, menos aquellos conceptos de ingresos corrientes afectados a financiar gastos de capital, deberán ser mayores o iguales que los gastos corrientes. No existe financiación afectada.

De lo expuesto, se deduce que el presupuesto cumple con el principio de nivelación presupuestaria.

### QUINTO. Respecto a la documentación.

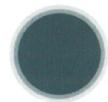
Se acompaña la documentación prevista legalmente.

El Director-Gerente en funciones

Fdo. : Miguel Canales Pineda  
(firma electrónica)



卷之三



# Centro Federico García Lorca

D. GUSTAVO GARCIA-VILLANOVA ZURITA, VICESECRETARIO GENERAL DEL EXCMO.  
AYUNTAMIENTO D E GRANADA Y SECRETARIO DEL CONSORCIO CENTRO FEDERICO GARCIA LORCA,

## CERTIFICO:

Que el Consejo Rector, en sesión celebrada el día veintiuno de abril de dos mil veinticinco, adopto por unanimidad el siguiente acuerdo que, transcrito parcialmente dice:

### NOVENO.- Dar cuenta de la resolución de aprobación de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2024.

Previa autorización de la Presidencia, toma la palabra el Interventor General, Sr. Aguilera quine expone las principales magnitudes de la liquidación del presupuesto del Consorcio referido al año 2024. Igualmente expone que para el pago de la deuda con la AEAT falta la Diputación y 29.000 € por parte del Ayuntamiento. La representante de la Diputación Provincial informe que la intención abonarlo en este ejercicio.

Sin más intervenciones y vistos los documentos justificativos de la liquidación del Presupuesto de 2024 del Consorcio Centro Federico García Lorca, emitidos conforme a lo previsto en el artículo 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y en el artículo 90 del Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Visto el informe del Interventor.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 51.3 de los Estatutos del Consorcio corresponde al Consejo Rector:

*"3. El Consejo Rector aprobará la liquidación del presupuesto de ingresos y gastos del año anterior, previo informe de la Intervención."*

Sometido el asunto a votación, el Consejo Rector del **Consorcio Centro Federico García Lorca**, con el voto favorable y unánime de los nueve (9) miembros que legalmente lo componen, presentes o por videoconferencia **ACUERDA: Aprobar la liquidación del Presupuesto del Consorcio Centro Federico García Lorca para el ejercicio 2024, con el siguiente Resultado Presupuestario y Remanente de Tesorería:**

#### RESULTADO DEL PRESUPUESTARIO CCFGJ EJERCICIO 2024

CONCEPTOS	OS NETOS	DERECHOS RECONOCIDOS (1)	ACCIONES RECONOCIDAS NETAS (2)	OBLIGACIONES (3)	DIFERENCIA (3)-(1)
a) Operaciones corrientes		1.686.3	636.41		
b) Operaciones de capital	24,65 ,69	159.864 ,84	3,40 ,84	24.400 3,85	911,25 135.46
I. Total operaciones no financieras (a+b)	89,34	1.846.1	660.81	4,24	1.185.
II. Activos financieros					
III. Pasivos financieros					

Plaza de la Romanilla, s/n • 18001 GRANADA

1

Código seguro de verificación: DSDCQBDPMER003R33RG5

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección  
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por GARCIA-VILLANOVA SURITA GUSTAVO /VICESECRETARIO GENERAL 08-05-2025 13:49:26

Contiene 1 firma digital



Pag. 1 de 3





# Centro Federico García Lorca

RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II+III)	89,34	1.846,1	660,81	1.185.
<b>AJUSTES:</b>		4,24		375,10
IV. Créditos gastados financiados con Remanente de tesorería para gastos generales.				
V. Desviaciones de Financiación negativas del ejercicio.				
VI. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio.				
<b>TOTAL AJUSTES:</b>				
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO:</b>				1.185.
			375,10	

## REMANENTE DE TESORERÍA CCFGL EJERCICIO 2024

COMPONE NTES	IMPORTE S AÑO	
1. Fondos líquidos		87
2. Derechos pendientes de cobro		63
+ del Presupuesto corriente		6
+ del Presupuestos cerrados		1
+ de Operaciones no presupuestarias		1
3. Obligaciones pendientes de pago		88
+ del Presupuesto corriente		8
+ del Presupuestos cerrados		3
+ de Operaciones no presupuestarias		4
4. Partidas pendientes de aplicación		-
- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva		52.303,75
- pagos realizados pendientes de aplicación definitiva		5
<b>I. Remanentes de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)</b>		1.
<b>II. Saldos de dudosos cobro</b>		
<b>III. Exceso de financiación afectada</b>		
<b>IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)</b>		1.
	370.874,91	

Acto seguido, la Presidencia declaró adoptado el acuerdo.-----

Y para que así conste y surta sus efectos donde proceda, se expide la presente certificación hecha la excepción establecida en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, y a





## Centro Federico García Lorca

reserva de los términos que resulten de su aprobación definitiva en Granada a fecha de firma electrónica.

**EL SECRETARIO DEL CONSORCIO,  
Fdo. Gustavo García-Villanova Zurita**

Plaza de la Romanilla, s/n • 18001 GRANADA

3

Código seguro de verificación: **DSDCQBDPMER003R33RG5**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección  
[https://www.granada.org/cgi-bin/producción/simcgi.exe/verifica.sim/root](https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root)

Firmado por GARCIA-VILLANOVA SURITA GUSTAVO /VICESecretario GENERAL 08-05-2025 13:49:26

Contiene 1 firma  
digital



Pag. 3 de 3





## Centro Federico García Lorca

PLANTILLA 2026

CONSORCIO CENTRO FEDERICO GARCIA LORCA

Número	Plaza	Clase	Situación
1	GERENTE	PERSONAL DIRECTIVO	VACANTE



## Centro Federico García Lorca

CONSORCIO CENTRO FEDERICO GARCIA LORCA

Código Empleado	Nombre Apellidos	Puesto	SITUACIÓN	Total Básicas	Cuota empresarial S.Social	Total
		GERENTE	VACANTE	1,00	1,00	2,00
		TOTALES		1,00 €	1,00 €	2,00 €

101.00	1,00
162.00	1,00
<b>TOTAL</b>	<b>2,00 €</b>



## Centro Federico García Lorca

# CONSORCIO CENTRO FEDERICO GARCIA LORCA

## BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2026

---

### Base 1<sup>a</sup>:

La gestión, desarrollo y ejecución del Presupuesto del Consorcio Centro Federico García Lorca se realizará con sujeción estricta a las disposiciones legales en vigor.

### Base 2<sup>a</sup>:

Para el ejercicio 2026 en aplicación de la Orden EHA/3565/2008 de 3 de diciembre una única área en la clasificación por programas:

333 — Cultura. Centro Federico García Lorca

### Base 3<sup>a</sup>:

Niveles de vinculación jurídica de los créditos.

La vinculación jurídica de los créditos para los gastos queda establecida en los siguientes niveles:

- a. Respecto a la clasificación por programas, se establece el ÁREA DE GASTO.
- b. Respecto a la clasificación económica, se establece el CAPÍTULO.

### Base 4<sup>a</sup>:

Todas las modificaciones Presupuestarias serán propuestas por Gerente/s y acordadas por el Consejo Rector, previo informe de Intervención. En caso de urgencia serán acordadas por resolución de la Presidencia/Vicepresidencia y posteriormente ratificadas por Consejo Rector.

### Base 5<sup>a</sup>:

La aprobación de gastos que supere el límite del contrato menor corresponde al Consejo Rector. No superando el límite anterior corresponde la Dirección-Gerencia.

### Base 6<sup>a</sup>:

El reconocimiento de obligaciones corresponde a la Dirección-Gerencia.



## **Centro Federico García Lorca**

### **Base 7<sup>a</sup>:**

La ordenación de pagos corresponde a la Dirección-Gerencia, siendo la salida de fondos con firma mancomunada de la Presidencia o Vicepresidencia, la Dirección Gerencia y de la Intervención.

### **Base 8<sup>a</sup>:**

En lo no previsto en estas Bases de Ejecución será aplicable, supletoriamente, las del Ayuntamiento de Granada, Administración a la que está adscrito este Consorcio.

## Centro Federico García Lorca

### ANEXO DE INVERSIONES PRESUPUESTO 2026

#### CONSORCIO CENTRO FEDERICO GARCIA LORCA

INVERSIÓN				FINANCIACIÓN			
PROYECTO	Aplicación presupuestaria	DENOMINACIÓN	TOTAL	CONCEPTO/s	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	TOTAL
1	33362301	Instalaciones técnicas y utilaje	22.750,00		1	Recursos generales	22.750,00
2	33362600	Equipos para procesos de información	6.000,00		1	Recursos generales	6.000,00
3	33362700	Equipamiento escénico	1.000,00		1	Recursos generales	1.000,00
4	33362701	Seguridad y control de accesos	30.000,00		1	Recursos generales	30.000,00

**ESTADO DE EJECUCI N**

Clasificaci�n CAP�ULO	DENOMINACI�N DE LOS CAP�ULOS	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudaci�n L�quida	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecuci�n
3	TASAS, PRECIOS P/ B�LICOS Y OTROS INGRESOS.	42.000,00		42.000,00	3.880,18	2.415,20		2.415,20	1.464,98	-38.119,82
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES.	1.215.428,00		1.215.428,00	258.833,93	980.499,60	959.188,15	21.311,45	237.522,48	-956.594,07
5	INGRESOS PATRIMONIALES.	21.000,00		21.000,00	4.560,00	1.530,00		1.530,00	3.030,00	-16.440,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.									
8	ACTIVOS FINANCIEROS.									
	Suma Total Ingresos.	1.278.428,00		1.278.428,00	267.274,11	984.444,80	959.188,15	25.256,65	242.017,46	-1.011.153,89

**ESTADO DE EJECUCI N**

Clasificaci�n CAP�ULO	DENOMINACI�N DE LOS CAP�ULOS	Cr�ditos Iniciales	Modificaciones	Cr�ditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pag. realizados	Reintegros de Gastos	Pagos L�quidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecuci�n
1	GASTOS DE PERSONAL.	2,00		2,00						2,00
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	1.192.925,00		1.192.925,00	476.091,82	448.280,40		448.280,40	27.811,42	716.833,18
3	GASTOS FINANCIEROS.	501,00		501,00	353,80	396,10	42,30	353,80		147,20
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	33.000,00		33.000,00	33.000,00	33.000,00		33.000,00		
6	INVERSIONES REALES.	52.000,00		52.000,00	10.587,02	10.587,02		10.587,02		41.412,98
	Suma Total Gastos.	1.278.428,00		1.278.428,00	520.032,64	492.263,52	42,30	492.221,22	27.811,42	758.395,36

	Diferencia...				-252.758,53	492.181,28	959.145,85	-466.964,57	214.206,04	-252.758,53
--	---------------	--	--	--	-------------	------------	------------	-------------	------------	-------------

# Centro Federico García Lorca

CORSORCIO CENTRO FEDERICO GARCIA LORCA

PRESUPUESTO 2026

## PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	2026
333 10100	Retribuciones personal directivo del Consorcio	1,00
333 16000	Cuotas patronales de seguridad social	1,00
333 21200	Mantenimiento	65.000,00
333 22100	Suministro eléctrico	115.000,00
333 22101	Suministro agua	3.000,00
333 22102	Suministro gas	60.000,00
333 22200	Comunicaciones telefónicas	2.000,00
333 22400	Seguros	37.000,00
333 22609	Exposiciones, eventos y actividades culturales	519.979,00
333 2269901	Investigación y archivo	6.000,00
333 2269900	Otros gastos diversos	30.000,00
333 22700	Limpieza	71.000,00
333 22701	Seguridad	225.000,00
333 22706	Gastos jurídicos (Convenio Abogacía del Estado)	20.000,00
333 22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	83.000,00
333 23010	Dietas, indemnizaciones y gastos de viaje	500,00
333 35200	Intereses de demora	1,00
333 35900	Comisiones bancarias	500,00
333 46200	Convenio funciones Secretaría, Intervención y Contabilidad	30.000,00
333 46201	Transferencias al Ayuntamiento. Convenio de funciones	2.000,00
333 48000	Transferencia Convenio Universidad	3.000,00
333 62301	Instalaciones técnicas y utillaje	22.750,00
333 62600	Equipos para proceso de información	6.000,00
333 62700	Equipamiento escénico	1.000,00
333 62701	Seguridad y control de accesos	30.000,00
333 62702	Inversión equipamiento archivo y biblioteca	1.000,00
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>1.333.732,00</b>

## PRESUPUESTO DE INGRESOS

CLAS. ECO	DENOMINACIÓN	2026
34400	Ingresos por venta de entradas	20.000,00
34900	Ingresos por utilización de los espacios del Centro	17.000,00
34901	Otros precios públicos	5.000,00
42090	Otras transferencias corrientes de la Administración General del Estado	380.000,00
45001	Aportación Junta de Andalucía para gastos corrientes	428.732,00
46100	Aportación Diputación	232.000,00
46200	Aportación Ayuntamiento	200.000,00
47000	Patrocinio	30.000,00
55000	Ingresos concesiones administrativa (cafetería y tienda)	21.000,00

**TOTAL INGRESOS** **1.333.732,00**

**APORTACIONES TOTALES**

Ministerio de Cultura	380.000,00
Junta de Andalucía	571.374,00
Diputación de Granada	232.000,00
Ayuntamiento de Granada	571.374,00
	<b>1.754.748,00</b>

**APORTACIONES EN PRESUPUESTO DEL CONSORCIO**

Ministerio de Cultura	380.000,00
Junta de Andalucía	428.732,00
Diputación de Granada	232.000,00
Ayuntamiento de Granada	200.000,00

**APORTACIONES FUERA DEL PRESUPUESTO DEL CONSORCIO**

Ministerio de Cultura	0,00
Junta de Andalucía	142.642,00
Diputación de Granada	0,00
Ayuntamiento de Granada	371.374,00



# Centro Federico García Lorca

CORSORCIO CENTRO FEDERICO GARCIA LORCA

PRESUPUESTO 2026

## PRESUPUESTO DE GASTOS

### RESUMEN POR CAPÍTULOS

I IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
II IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
III TASAS Y OTROS INGRESOS	42.000,00
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.270.732,00
V INGRESOS PATRIMONIALES	21.000,00
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>1.333.732,00</b>
VI ENAJENACIÓN INV. REALES	0,00
VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
VIII VARIAC. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
IX VARIAC. PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL OPERACIONES CAPITAL</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>1.333.732,00</b>

I GASTOS DE PERSONAL	2,00
II GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.237.479,00
III GASTOS FINANCIEROS	501,00
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	35.000,00
V FONDO DE CONTINGENCIA	0,00
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>1.272.982,00</b>
VI INVERSIONES REALES	60.750,00
VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
VIII ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
IX PASIVOS FINACIEROS	0,00
<b>TOTAL OPERACIONES CAPITAL</b>	<b>60.750,00</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>1.333.732,00</b>

